

23 ABR, 2010

RESOLUCION No.

000400

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000202 del 26 de febrero de 2010"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007).

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo Primero, de la Resolución No. 000202 del 26 de febrero de 2010 se le concedió a la docente de Tiempo Completo **MIRIAM GRACIELA BONILLA BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.651.826, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas **COMISIÓN DE ESTUDIO REMUNERADA**, para cursar Doctorado en Geografía del Convenio establecido entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el período comprendido entre el año 2010 al 2012.

Que en la Resolución N° 000202 del 26 de febrero de 2010, según el Artículo Segundo, se estableció que el término de duración de la Comisión autorizada será de dos (2) años y se concederá por única vez.

Que mediante Artículo Tercero, de la Resolución No. 000202 del 26 de febrero de 2010 se le concedió al docente de Tiempo Completo **EFRAIN LLANOS HENRIQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.687.382, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas **COMISIÓN DE ESTUDIO REMUNERADA**, para cursar Doctorado en Geografía del Convenio establecido entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el período comprendido entre el año 2010 al 2012.

Que en la Resolución N° 000202 del 26 de febrero de 2010, según el Artículo Cuarto, se estableció que el término de duración de la Comisión autorizada será de dos (2) años y se concederá por única vez.

Que mediante solicitud de fecha 11 de marzo de 2010, los docentes **MIRIAM GRACIELA BONILLA BECERRA** y **EFRAIN LLANOS HENRIQUEZ**, solicitaron la corrección de la Resolución No. 000202 del 26 de febrero de 2010, en el sentido de que la **COMISION DE ESTUDIO REMUNERADA**, fue concedida por un período de dos (2) años, a pesar de que la petición fue hecha por el lapso de tres (3) años, tiempo estipulado para realizar sus estudios de Doctorado en Geografía.

Que mediante sesión del Consejo Académico de fecha 14 de abril de 2010, se aprobó la solicitud de modificación de la Resolución No. 000202 del 26 de febrero de 2010, en los siguientes términos:

"INICIO DE LA COMISION: A partir del segundo semestre académico del año 2010.

DURACION: Tres (3) años. Teniendo en cuenta la solicitud inicial aprobada por el Consejo Superior en sesión del día 17 de febrero de 2010"

Que mediante Resolución Académica No. 24 del 10 de diciembre de 2009, por medio de la cual se adopta el calendario académico 2010 de la Universidad del Atlántico, se estableció como fecha de inicio del segundo semestre académico, el día 02 de agosto de 2010, por lo tanto se establece ésta como fecha de inicio de la **COMISION DE ESTUDIO REMUNERADA**, de los docentes **MIRIAM GRACIELA BONILLA BECERRA** y **EFRAIN LLANOS HENRIQUEZ**, hasta la fecha de iniciación del segundo semestre académico del año 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquense los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 000202 del 26 de febrero de 2010, en el sentido de que los servidores públicos **MIRIAM GRACIELA BONILLA BECERRA** y **EFRAIN LLANOS HENRIQUEZ**, en el sentido de que el término de duración de la **COMISION DE ESTUDIO REMUNERADA** autorizada será de tres (3) años, a partir del día 02 de agosto de 2010, hasta la fecha de iniciación del segundo semestre académico del año 2013.

RECTORIA

ARTICULO SEGUNDO. La Resolución Rectoral No. 000202 del 26 de febrero de 2010, queda vigente en todas sus partes, a excepción de lo corregido en lo pertinente a los considerandos y a los Artículos Segundo y Cuarto establecidos en dicha Resolución.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese a los interesados, al Departamento de Gestión Financiera, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los, **23 ABR. 2010**


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (e)

